

ORD. ALC. : N° 554./

ANT. : Solicitud de acceso a la información código N° MU191T0001741.

MAT. : Responde Solicitud de Acceso a la Información N° MU191T0001741. Deniega parcialmente.

OSORNO, 27 ABR 2021

DE: JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE COMUNA DE OSORNO

A : SEÑORA/ITA
CRISTINA SANDOVAL MONTECINOS

Junto con saludarle y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información, ingresada bajo el código MU191T0001741, y que señala textualmente lo siguiente:

"Permisos de Edificación otorgados por la D.O.M. durante los años 2013 al 2020; Certificados de Recepción Definitiva de Obras de Edificación otorgadas durante los años 2007 al 2020".

Al respecto, le informamos que parte de los datos solicitados se encuentran publicados en nuestro portal de transparencia activa, razón por la cual de conformidad al artículo N° 15 de la Ley de transparencia, procedemos a indicarle los enlaces mediante los cuales podrá acceder a la información requerida, la cual se encuentra en dos páginas web distintas dependiendo de la fecha de emisión del acto administrativo solicitado. Lo anterior según se detalla a continuación:

Permisos de edificación año 2013 al 2015:

http://www.imo.cl/sitios/transparenciaNew/actos/default.php?ids_codigo=8202000552

Permisos de edificación año 2015 al 2021:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=MU191>

Certificados de recepción definitiva 2010 al 2015:

http://www.imo.cl/sitios/transparenciaNew/actos/default.php?ids_codigo=8202000556

Certificados de recepción definitiva 2016 al 2021:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=MU191>

En relación a las "Recepciones definitivas" otorgadas por la Dirección de obras municipales de la Ilustre Municipalidad de Osorno, le informamos que se encuentran disponibles en nuestra plataforma web exclusivamente las emitidas entre los años 2010 al presente, lo que se debe a que la Ley de transparencia obliga a los servicios públicos a mantener su información publicada exclusivamente desde su entrada en vigencia, esto es desde el año 2010 en adelante, no contando este municipio con la información requerida

1.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

entre los años 2007 al 2009 de forma digitalizada. En consecuencia, recopilar dicha información requeriría de la distracción indebida de un funcionario municipal, quien debería proceder a la búsqueda de los archivos y su posterior digitalización, razón por la cual ante la ausencia en la entrega de las recepciones definitivas entre los años 2007 y 2009, nos amparamos en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley de transparencia, el cual establece que se podrá denegar parcialmente la entrega de información cuando se trate de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos, cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.




JAIME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV *YUR* *EBG* *NBV*
JBV/YUR/EBG/NBV.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

1287972 / 2021

